ACTA DE INICIO

En el Municipio de San Luis de Gaceno, se reúnen el Ingeniero **JOHANN PERILLA PERILLA**, en su calidad de supervisor del contrato **C-MSLG-CD-CI-005-2024** de fecha de 28 de Octubre de 2024 y MARIA ELENA ORTIZ NOVA, identificada con C.c. No. 23.914.180 de Paz de Rio, nombrada mediante Decreto No. 002 del 02 de enero de 2024 y Acta de posesión del 02 de enero de 2024, en uso de facultades y funciones contenidas en el Acuerdo No. 001 de 2022 obrando como ordenador del gasto, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY** con NIT. 891.800.462-5, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a los siguiente:

FECHA PRESENTE ACTA:	28 de Octubre de 2024
CONTRATO No.	C-MSLG-CD-CI-005-2024
FECHA DEL CONTRATO:	28 de Octubre de 2024
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	Municipio de San Luis de Gaceno Boyacá
NIT CONTRATANTE:	891802151-9
CONTRATISTA	INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY
NIT CONTRATISTA:	891.800.462-5
REP. LEGAL	MARIA ELENA ORTIZ NOVA
IDENTIFICACION	C.c. No. 23.914.180 de Paz de Rio
OBJETO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY PARA LA COFINANCIACIÓN DE RECURSOS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ALUMBRADO NAVIDEÑO SAN LUIS DE GACENO PUERTA DE ORO DEL LLANO**
FECHA POSIBLE DE TERMINACION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO CINCUENTA MILLONES M/CTE ($ 150.000.000,00)**

El supervisor puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias el objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para el suministro de los bienes y servicios; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
3. Que se encuentra plenamente satisfechos de los requisitos de ejecución contractual.

OBSEVACIONES:

JOHANN PERILLA PERILLA
Supervisor

RAUL VELASQUEZ GUTIERREZ
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY
Supervisor

Proyectó: DIEGO ALEJANDRO SUÁREZ RINTA / Apoyo Profesional Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Revisó: ROSA ELENA SOLIS VENTE / Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo